



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

429/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 240/2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 354 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

429/2009

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a la puesta en marcha de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, creada por Ordenanza Municipal N° 4982:

- 1) fecha de inscripción de Ushuaia Integral Sociedad del Estado en la Inspección General de Justicia;
- 2) sobre los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Sociedad:
 - a) nombre, DNI y Curriculum Vitae de los miembros del Directorio, indicando cargo que ocupan (presidente, director titular o director suplente), y acto administrativo por el cual fueron designados;
 - b) nombre, DNI y Curriculum Vitae de los miembros que se propondrán para integrar la Comisión Fiscalizadora y fecha de presentación de la propuesta al Concejo Deliberante;
 - c) remuneración aprobada por Decreto para los miembros del Directorio y para el miembro de la Comisión Fiscalizadora;
 - d) monto y modalidad de constitución de la garantía prevista en el artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 4982;
 - e) especialidad temática asignada al Director Titular (Ordenanza Municipal 4982, artículo 11).
- 3) fecha en la que la Sociedad ha iniciado efectivamente sus actividades.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria, y de que aquella que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal 4982 para el presidente y miembros de la Comisión Fiscalizadora, y copia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

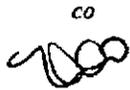
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 240 Año: 2016 - 2/2
de la declaración jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades e
inhabilidades previstas en el artículo 8º de la norma mencionada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 240 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

co



E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuala


Silvia BOCCACCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuala
A/C de la Presidencia

